

Apéndice I

Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión

Introducción

1. Este documento establece la Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) de la OIT. Especifica el propósito, el mandato, los estándares profesionales y las responsabilidades operativas y de control de la IAO.
2. La IAO desempeña una función de supervisión interna independiente, según lo establecido en el artículo 30 (d) del Reglamento Financiero y el capítulo XIV de la Reglamentación Financiera (véase el anexo⁴). El Director de Auditoría Interna y Supervisión desempeña las responsabilidades del Auditor Interno Jefe.
3. La Carta revisa, consolida y reemplaza la Carta de Auditoría Interna de la OIT y la Carta de Investigación de la OIT. Entra en vigor tras la aprobación del Consejo de Administración. Está previsto que se revise a más tardar en marzo de 2030.

Propósito

4. El propósito de la IAO es fortalecer la capacidad de la OIT para crear, proteger y mantener el valor mediante:
 - (a) proporcionar al Director General, a la Dirección de la OIT y, a través del informe anual, al Consejo de Administración, garantías, consejos, perspicacia y previsión independientes, objetivos y basados en el riesgo; y
 - (b) llevar a cabo inspecciones e investigaciones sobre las irregularidades cometidas por el personal de la OIT u otras personas.
5. En lo que respecta a la OIT, la IAO mejora:
 - (a) el logro exitoso de sus objetivos;
 - (b) el cumplimiento de sus normas y valores éticos;
 - (c) los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;
 - (d) medidas de protección contra el fraude, el despilfarro y el abuso;;
 - (e) la toma de decisiones y la supervisión;
 - (f) la reputación y credibilidad ante sus partes interesadas; y
 - (g) capacidad para servir al interés público mundial.
6. La OIT está comprometida con una IAO eficaz, basada en:
 - (a) auditorías internas e investigaciones realizadas por profesionales competentes de conformidad con las normas mundiales de auditoría interna del Instituto de Auditores Internos o los principios y directrices uniformes para las investigaciones de la Conferencia de Investigadores Internacionales, según proceda;
 - (b) la IAO ocupa una posición independiente, rinde cuentas directamente ante el Director General y presenta informes al menos una vez al año al Consejo de Administración;

⁴ Se omite el anexo.

- (c) el Comité Consultivo de Supervisión Independiente proporciona al Director General y al Consejo de Administración asesoramiento experto independiente, externo y de alto nivel, entre otras responsabilidades, sobre la independencia, eficacia y objetividad de la IAO; y
- (d) el personal de la IAO, que está libre de influencias indebidas y se compromete a realizar evaluaciones objetivas.

Mandato

Autoridad

7. La autoridad de la IAO se deriva de su relación de subordinación directa con el Director General y el Consejo de Administración, respaldada por el asesoramiento de expertos y la supervisión del Comité Asesor de Supervisión Independiente. Dicha autoridad permite al Director de Auditoría Interna y Supervisión:
 - (a) tener acceso sin restricciones al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión Independiente; e
 - (b) informar anualmente al Consejo de Administración sobre cualquier asunto que el Director de Auditoría Interna y Supervisión considere que requiere la atención del Consejo de Administración.
8. El Director General autoriza a la IAO a:
 - (a) tener acceso pleno y sin restricciones a todas las funciones, datos, registros, información, propiedad física y personal pertinentes para el desempeño de sus responsabilidades, teniendo en cuenta que el personal de la IAO es responsable de la confidencialidad y de salvaguardar los registros y la información;
 - (b) exigir a cualquier miembro del personal que proporcione cualquier información, documentos, datos electrónicos y explicaciones que la IAO considere necesarios para cumplir con sus responsabilidades;
 - (c) asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar los alcances del trabajo, aplicar técnicas y emitir comunicaciones para lograr sus objetivos; y
 - (d) obtener la asistencia del personal de la OIT y otros servicios especializados de dentro o fuera de la OIT necesarios para prestar los servicios de la IAO.

Independencia, posición organizacional y relaciones jerárquicas

9. El Director de Auditoría Interna y Supervisión ocupará un puesto en la Organización que permita que los servicios y responsabilidades de la IAO se desempeñen sin interferencia de la administración, estableciendo así la independencia de la IAO. El Director rendirá cuentas funcional y administrativamente al Director General. Esta posición, con la supervisión y el asesoramiento especializado del Comité Consultivo de Supervisión Independiente y la autoridad para presentar informes al Consejo de Administración, respalda la capacidad del personal de la IAO de mantener la objetividad y le proporciona la autoridad y el estatus organizativo para llevar los asuntos directamente a la alta Dirección y remitir los asuntos al Director General o al Consejo de Administración cuando sea necesario y sin interferencias.
10. El Director de Auditoría Interna y Supervisión confirmará anualmente la independencia organizacional de la IAO en una declaración dirigida al Director General, con copia al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración. Si la estructura de gobierno no apoya la independencia organizacional, el Director documentará las características de la estructura de

gobierno que limitan la independencia y cualquier medida de protección empleada para lograr el principio de independencia.

11. El Director de Auditoría Interna y Supervisión puede revelar al Director General cualquier interferencia que encuentre el personal de la IAO en relación con el alcance, el desempeño o la comunicación del trabajo y los resultados de la IAO. La divulgación incluirá la comunicación de las implicaciones de dicha interferencia en la eficacia y la capacidad de la IAO para cumplir su mandato. El Director de Auditoría Interna y Supervisión también puede asesorar al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración sobre el asunto.

Compromiso con los estándares profesionales

12. La IAO cumplirá con los elementos obligatorios del Marco Internacional de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos, incluidos los estándares globales de auditoría interna, los requisitos temáticos y los principios y directrices uniformes para las investigaciones.
13. El Director de Auditoría Interna y Supervisión informará en su informe anual sobre la conformidad de la IAO con estas normas, que se evaluará mediante un programa de garantía y mejora de la calidad.

Servicios proporcionados por la IAO

14. El alcance de los servicios de la IAO abarca toda la amplitud de la Organización y se extiende a todos los lugares y a todos los departamentos, oficinas, resultados, programas, proyectos, actividades, activos y personal de la OIT. Las actividades de la IAO abarcan, pero no se limitan a, investigaciones, inspecciones y servicios de aseguramiento y asesoramiento. Las investigaciones e inspecciones se llevan a cabo de conformidad con los principios y directrices uniformes para las investigaciones, y los servicios de aseguramiento y asesoramiento se prestan de conformidad con las normas globales de auditoría interna.

Investigaciones

15. La IAO investiga las cuestiones que le remite el Director General y las denuncias de irregularidades, como el fraude, el intento de fraude y la presunción de fraude, la explotación y el abuso sexuales, las represalias, el abuso de autoridad y las formas conexas de mala conducta, el comportamiento poco ético y las violaciones de las normas, reglamentos y políticas de la OIT. Estas denuncias están sujetas a investigación, ya sean cometidas por funcionarios de la OIT, colaboradores externos, socios en la implementación, proveedores u otros terceros.
16. La IAO normalmente no investiga las quejas en el lugar de trabajo, como las quejas por acoso, discriminación o personal o las disputas derivadas de decisiones administrativas. Sin embargo, la IAO puede, a petición del Director General, investigar las denuncias de acoso o discriminación cuando dichas denuncias se le hayan denunciado como mala conducta y no estén sujetas a una reclamación en virtud del artículo 13.4 del Estatuto del Personal.
17. El propósito de una investigación es establecer los hechos, reunir pruebas y proporcionar análisis para determinar si las acusaciones están fundamentadas y, en la medida de lo posible, las entidades o personas responsables.
18. La IAO deberá completar las investigaciones y presentar los informes de investigación lo antes posible, en función de la prioridad y la complejidad del caso y de los recursos disponibles.
19. Un informe de investigación de la IAO no hará recomendaciones sobre medidas disciplinarias. La responsabilidad de establecer los hechos se separará de la decisión

sobre la acción disciplinaria subsiguiente, a fin de proporcionar los controles y contrapesos necesarios para la administración adecuada y justa del sistema regulatorio de la OIT.

20. Como parte de sus responsabilidades en materia de investigaciones, la IAO mantendrá una línea directa y otros mecanismos para que los funcionarios de la OIT, los colaboradores externos, los socios ejecutores, los proveedores, los socios de recursos, los beneficiarios y otras partes interesadas y terceros puedan denunciar directamente a la IAO las presuntas irregularidades .

Inspecciones

21. Las inspecciones son investigaciones que se llevan a cabo en un área con un alto riesgo de fraude o delito relacionado.
22. Las inspecciones son más limitadas que las auditorías y normalmente se centran en el cumplimiento y la calidad. Las conclusiones de una inspección se remiten para su investigación o auditoría interna o a la Dirección pertinente de la OIT para obtener información o tomar medidas adicionales.

Servicios de aseguramiento

23. El propósito de los servicios de aseguramiento de la IAO es aumentar la confianza de las partes interesadas en la adecuación y eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la OIT sobre un asunto, una condición, un tema o una actividad.
24. Los servicios de aseguramiento se prestan a través de encargos de auditoría interna. Pueden incluir la evaluación si:
 - (a) los riesgos relacionados con el logro de los resultados y objetivos estratégicos de la OIT se identifican y gestionan adecuadamente;
 - (b) las acciones de los funcionarios y contratistas de la OIT u otras partes pertinentes cumplen con sus políticas, procedimientos, reglamentos y normas de gobernanza;
 - (c) los resultados de las operaciones y los programas son coherentes con las metas, los resultados y los objetivos establecidos;
 - (d) las operaciones y los programas se llevan a cabo de manera eficaz, eficiente y ética;
 - (e) los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos y reglamentos que podrían afectar significativamente a la OIT;
 - (f) la integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y comunicar dicha información son fiables; y
 - (g) los recursos y activos se adquieren de forma económica, se utilizan de manera eficiente y sostenible y se protegen adecuadamente.

Servicios de asesoramiento

25. El propósito de los servicios de asesoramiento de la IAO es apoyar la toma de decisiones de la Dirección, sin proporcionar garantías ni asumir responsabilidades de gestión. La naturaleza y el alcance de los servicios se acuerdan con las partes interesadas pertinentes. Los servicios de asesoría incluyen:
 - (a) ofrecer asesoramiento sobre el diseño, el desarrollo y la ejecución de nuevas políticas, procesos, sistemas, estrategias y productos;

- (b) proporcionar información sobre las tendencias y cuestiones emergentes que pueden afectar a la Organización;
- (c) impartir formación;
- (d) participar en grupos de trabajo y comités internos para compartir experiencias y facilitar la toma de decisiones; y
- (e) facilitar la investigación sobre los riesgos y los controles.

Director de Auditoría Interna y Supervisión: Funciones y responsabilidades

Ética y profesionalismo

- 26.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión se asegurará de que el personal de la IAO:
- (a) cumpla con las normas profesionales aplicables, si:
 - (i) los principios y directrices uniformes para las investigaciones, especialmente en lo que respecta a la confidencialidad, la debida atención profesional, la protección de los denunciantes, el respeto de los derechos y obligaciones individuales y la presunción de inocencia; o
 - (ii) Las normas globales de auditoría interna, incluidos los principios de ética y profesionalismo, a saber: integridad, objetividad, competencia, debida atención profesional y confidencialidad.
 - (b) comprenden, respetan, cumplen y contribuyen a las expectativas legítimas y éticas de la Organización, y son capaces de reconocer la conducta que es contraria a esas expectativas; e
 - (c) informar sobre un comportamiento organizativo que sea incoherente con las expectativas éticas de la Organización, tal como se describe en las políticas y procedimientos aplicables.

Objetividad

- 27.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión se asegurará de que la IAO permanezca libre de cualquier condición que amenace la capacidad del personal de la IAO para desempeñar sus responsabilidades de manera imparcial, incluidas las cuestiones de la selección de las investigaciones o los encargos de auditoría, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, el calendario y la comunicación. Si el Director determina que la objetividad puede verse afectada de hecho o de apariencia, los detalles del impedimento se divulgarán a las partes correspondientes.
- 28.** El personal de la IAO mantendrá una actitud mental imparcial que les permita realizar sus trabajos de manera objetiva, de manera que crean en el producto de su trabajo, no comprometan la calidad y no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría o investigación al de otros, ni de hecho ni de apariencia.
- 29.** El personal de la IAO no tendrá ninguna responsabilidad o autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades que revise. En consecuencia, el personal de la IAO no realizará controles internos, desarrollará procedimientos, instalará sistemas ni participará en otras actividades que puedan afectar su juicio, incluidas:
- (a) evaluar las operaciones específicas de las que eran responsables durante el año anterior;
 - (b) desempeñar funciones operativas para la OIT o sus afiliadas;
 - (c) iniciar o aprobar transacciones externas a la IAO; y

- (d) dirigir las actividades de cualquier empleado de la OIT que no esté contratado por la IAO, excepto en la medida en que dichos empleados hayan sido asignados adecuadamente a un equipo de la IAO o para ayudar al personal de la IAO.

30. El personal de la IAO hará lo siguiente:

- (a) revelará las deficiencias de independencia u objetividad, de hecho o de apariencia, a las partes apropiadas, según lo prescrito en el Manual de auditoría interna;
- (b) demostrará objetividad profesional en la recopilación, evaluación y comunicación de la información;
- (c) realizará evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes; y
- (d) tomará las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses, sesgos e influencias indebidas reales, percibidos o perceptibles.

Gestión de la IAO

31. El Director de Auditoría Interna y Supervisión es responsable de:

- (a) elaborar e implementar la estrategia de auditoría interna, garantizando la alineación con los objetivos y el marco de gestión de riesgos de la Organización;
- (b) elaborar, al menos cada dos años, un plan de auditoría interna basado en los riesgos en el que se integrarán las aportaciones del Director General y de la alta Dirección y se reflejará el asesoramiento prestado por el Comité Consultivo de Supervisión Independiente; discutir el plan con el Director General, la alta Dirección y el Comité Consultivo de Supervisión Independiente; y presentar el plan al Director General para su revisión y aprobación;
- (c) comunicar el impacto de las limitaciones de recursos en el plan al Director General, a la alta Dirección, al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración;
- (d) revisar y ajustar el plan, según sea necesario, en respuesta a las denuncias de irregularidades recibidas y a los cambios en los resultados y objetivos, los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles de la OIT;
- (e) identificar y considerar las tendencias y los problemas emergentes que podrían afectar a la OIT y comunicarlos al Director General, a la alta Dirección y al Consejo de Administración, según proceda;
- (f) comunicarse con el Director General, la alta dirección, el Comité Consultivo de Supervisión Independiente y el Consejo de Administración si se producen cambios provisionales importantes en el plan;
- (g) coordinar las actividades y considerar la posibilidad de confiar en la labor de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y asesoramiento; si el Director de Auditoría Interna y Supervisión no puede alcanzar un nivel adecuado de coordinación, la cuestión debe comunicarse al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión Independiente;
- (h) considerar las tendencias emergentes y las prácticas exitosas en la auditoría interna y las investigaciones;
- (i) garantizar que la IAO posea u obtenga colectivamente los conocimientos, habilidades y otras competencias y cualificaciones necesarias para cumplir los requisitos de las Normas Globales de Auditoría Interna y los Principios y Directrices Uniformes para las Investigaciones y cumplir el mandato de la IAO;

- (j) desarrollar procedimientos, manuales y otras prácticas operativas para garantizar que los servicios de la IAO se presten, documenten y comuniquen de acuerdo con las normas globales de auditoría interna o los principios y directrices uniformes para las investigaciones, según corresponda;
 - (k) establecer y garantizar el cumplimiento de las metodologías diseñadas para guiar las investigaciones y los servicios de aseguramiento y asesoramiento; y
 - (l) garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos pertinentes de la OIT; si dichas políticas y procedimientos entran en conflicto con la presente Carta, las normas mundiales de auditoría interna o los principios y directrices uniformes para las investigaciones, dichos conflictos se documentarán y se comunicará una propuesta de alineación al Director General.
- 32.** La Oficina de la Tesorera y Contralor Financiero supervisa la aplicación de las recomendaciones y decide si las medidas son suficientes para abordar la conclusión de la auditoría y si se pueden prorrogar los plazos de la implementación. El Director de Auditoría Interna y Supervisión supervisará la aplicación de las recomendaciones e informará sobre la implementación de las recomendaciones al Director General y al Consejo de Administración, y la información se copiará al Comité Consultivo de Supervisión Independiente. El Director de Auditoría Interna y Supervisión evaluará la eficacia de las medidas introducidas e informará al respecto, según proceda.

Comunicación con el Consejo de Administración, el Director General y la alta Dirección

- 33.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión presentará un informe anual al Director General y a la alta Dirección, así como al Consejo de Administración, con copia al Comité Consultivo de Supervisión Independiente, sobre:
- (a) el mandato de la IAO;
 - (b) el plan de auditoría interna y el desempeño en relación con su plan;
 - (c) el presupuesto de la IAO;
 - (d) el estado de aplicación de las recomendaciones de la IAO;
 - (e) revisiones significativas del plan de auditoría interna y del presupuesto de la IAO;
 - (f) posibles impedimentos a la independencia, incluidas las divulgaciones pertinentes, según proceda;
 - (g) los resultados del Programa de garantía y mejora de la calidad, que incluirá información sobre la conformidad de la IAO con las normas mundiales de auditoría interna y los principios y directrices uniformes para las investigaciones, así como el plan de auditoría interna para abordar cualquier deficiencia y oportunidad de mejora;
 - (h) las exposiciones al riesgo y los problemas de control importantes, incluidos los riesgos de fraude, las cuestiones de gobernanza y otras áreas de interés para el Director General y el Consejo de Administración que podrían afectar al logro de los resultados y objetivos de la OIT;
 - (i) las investigaciones emprendidas y los resultados de los servicios de aseguramiento y asesoramiento;
 - (j) las necesidades de recursos; y

- (k) las respuestas de la Dirección ante los riesgos que la IAO determine que puedan ser inaceptables o la aceptación de un riesgo que supere la tolerancia al riesgo de la OIT.
- 34. El Director de Auditoría Interna y Supervisión pondrá los informes de auditoría a disposición de los miembros del Consejo de Administración en las oficinas de la IAO, previa solicitud al Director General, tal como se establece en el documento GB.303/PFA/9/3 (noviembre de 2008).

Programa de garantía y mejora de la calidad

- 35. El Director de Auditoría Interna y Supervisión desarrollará, implementará y mantendrá un programa de garantía y mejora de la calidad que abarque todos los aspectos de la IAO. El programa incluirá evaluaciones externas e internas de la conformidad de la IAO con las normas globales de auditoría interna y los principios y directrices uniformes para las investigaciones, así como la medición del desempeño para evaluar los progresos de la IAO en el logro de sus objetivos y la promoción de la mejora continua. El programa también evaluará el cumplimiento de las normas y reglamentos de la OIT pertinentes a las investigaciones y la auditoría interna. Además, si corresponde, la evaluación incluirá planes para subsanar las deficiencias y las oportunidades de mejora de la IAO.
- 36. El Director de Auditoría Interna y Supervisión se comunicará con el Director General y con el Consejo de Administración, y transmitirá una copia de la información al Comité Independiente de Supervisión y Garantía, sobre el Programa de Garantía y Mejora de la Calidad de la IAO, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (monitoreo continuo y autoevaluaciones periódicas) y las evaluaciones externas.
- 37. Las evaluaciones externas de los servicios de investigación, aseguramiento y asesoramiento serán realizadas al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente ajeno a la OIT. Para la evaluación externa de los servicios de aseguramiento y asesoramiento, al menos un evaluador debe tener una credencial de Auditor Interno Certificado en activo, dándose preferencia a los evaluadores con competencias y conocimientos en el sector público internacional. Se realizará una autoevaluación a más tardar tres años después de la última evaluación externa.

Supervisión de la IAO

Consejo de Administración

- 38. A fin de establecer, mantener y garantizar que la IAO tenga la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones, el Consejo de Administración:
 - (a) aprobará la Carta de la IAO, en el que se define el mandato de la misma, así como su ámbito de actuación y los tipos de servicios que prestará la IAO;
 - (b) será consultado por el Director General sobre el nombramiento del Director de Auditoría Interna y Supervisión y sobre la rescisión de su contrato, si la rescisión se produjo por motivos distintos de la renuncia o la jubilación; y
 - (c) recibirá los informes del Director de Auditoría Interna y Supervisión, junto con los comentarios del Director General que este estime oportuno formular.

Director General

- 39. A fin de demostrar, afirmar y garantizar que la IAO tiene la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones, el Director General:
 - (a) discutirá con el Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre la autoridad, la función, las responsabilidades, el alcance y los servicios apropiados de la IAO;

- (b) garantizará que el Director de Auditoría Interna y Supervisión tenga acceso sin restricciones a la alta Dirección de la OIT, así como al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y pueda comunicarse e interactuar directamente con ellos, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la alta Dirección;
- (c) discutirá con el Director de Auditoría Interna y Supervisión otros temas que convenga contemplar en la Carta de la IAO;
- (d) participará en las conversaciones con el Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre las «condiciones esenciales» descritas en las Normas Globales de Auditoría Interna, que fundamentan la eficacia de la IAO;
- (e) someterá a la aprobación del Consejo de Administración la Carta de la IAO, en la que se definen el mandato y el ámbito de actuación de la IAO, así como los tipos de servicios que presta;
- (f) revisará la Carta de la IAO al menos una vez al año junto con el Director de Auditoría Interna y Supervisión para examinar los cambios que afecten a la Organización, como el nombramiento de un nuevo director o cambios sobrevenidos en los tipos de riesgos para la Organización, su gravedad y su interdependencia;
- (g) aprobará el plan de auditoría interna basado en los riesgos;
- (h) hará las consultas apropiadas a la alta Dirección, al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Director de Auditoría Interna y Supervisión para determinar si el ámbito de actuación o las limitaciones de recursos son inapropiados;
- (i) revisará y aprobará la administración de recursos humanos y de los presupuestos de la IAO;
- (j) nombrará al Director de Auditoría Interna y Supervisión, previa consulta con el Consejo de Administración, a fin de garantizar el más alto nivel de competencia, eficiencia e integridad;
- (k) consultará al Consejo de Administración antes de rescindir el contrato del Director de Auditoría Interna y Supervisión por motivos distintos de la jubilación o la renuncia;
- (l) revisará el desempeño del Director de Auditoría Interna y Supervisión;
- (m) recibirá las comunicaciones del Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre la IAO, incluido su desempeño en relación con su plan basado en los riesgos;
- (n) adjuntará sus comentarios a cualquier informe del Director de Auditoría Interna y Supervisión al Consejo de Administración, si lo considera apropiado; y
- (o) velará por que exista un programa de garantía y mejora de la calidad y revisará los resultados anualmente.

Comité Consultivo de Supervisión Independiente

40. El Comité Consultivo de Supervisión Independiente es un órgano subsidiario del Consejo de Administración. Desempeña funciones de asesoramiento especializado y proporciona asesoramiento independiente, externo y de alto nivel al Consejo de Administración y al Director General en lo que respecta al cumplimiento de sus responsabilidades de gobernanza, en particular en lo que se refiere a garantizar la eficacia de los sistemas de control interno y los procesos de gestión de riesgos y gobernanza de la OIT. Esta función incluye la responsabilidad de asesorar al Consejo

de Administración y al Director General sobre la independencia, el alcance, el plan, los recursos, las políticas y el desempeño de la IAO. El mandato completo y las responsabilidades del Comité Consultivo de Supervisión Independiente pueden consultarse en el sitio web de la OIT.

- 41.** El Consejo de Administración podrá solicitar al Comité Consultivo de Supervisión Independiente que preste asesoramiento sobre el nombramiento o la terminación del contrato del Director de Auditoría Interna.

Apéndice II

Funciones, cometidos, responsabilidades y deberes del Director de Auditoría Interna y Supervisión y de la IAO en virtud de los textos fundamentales del Centro

Artículo 18(d) del Reglamento Financiero

El Director:

mantendrá un sistema de fiscalización financiera interna y de comprobación interna de cuentas que permita ejercer eficazmente el examen o la revisión continuos, o ambos a la vez, de las transacciones financieras, con miras a asegurar

- (i) la regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y desembolso de los fondos y demás recursos del Centro;
- (ii) la utilización económica de los recursos del Centro

Artículo XIV del Reglamento Financiero: Auditoría interna

14.10 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO

- (a) El Auditor Interno Jefe de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) será el Auditor Interno del Centro.
- (b) Sin perjuicio de las responsabilidades de control y auditoría del Tesorero y de los Servicios Financieros, el Auditor Interno realizará los exámenes independientes y presentará al Director o a las personas designadas por el Director los informes que considere necesarios o que el Director o las personas por él designadas requieran específicamente, a fin de garantizar una auditoría interna eficaz de conformidad con el Capítulo VIII del Reglamento Financiero.
- (c) El Auditor Interno es responsable de la comprobación interna, la inspección, el seguimiento y la evaluación de la idoneidad y eficacia del sistema de control interno, la gestión financiera y el uso de los bienes del Centro, así como de la investigación de las faltas financieras o administrativas y otras actividades irregulares. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones, programas y actividades del Centro quedan sujetos al examen, la evaluación y la supervisión independientes del Auditor Interno.

14.20 MANDATO QUE RIGE LA AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna funcionará de conformidad con la Carta de Auditoría aprobada por el Consejo y las siguientes disposiciones:

- (i) el auditor interno rendirá cuentas directamente al Director;
- (ii) la auditoría interna tendrá acceso pleno, gratuito y rápido a todos los registros, bienes, personal, operaciones, funciones y cualquier otro material del Centro que, en opinión de la auditoría interna, sea relevante para el tema objeto de examen;
- (iii) Además de recibir los informes de fraude, efectivo o presunto, según lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Reglamentación Financiera Detallada, la auditoría interna también estará disponible para recibir directamente de los distintos funcionarios quejas o información sobre la posible existencia de despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares. La confidencialidad se respetará en todo momento. Ningún funcionario que proporcione dicha información se verá afectado negativamente, a menos que esta información se haya proporcionado deliberadamente con el conocimiento de que era falsa o con la intención de

desinformar. El Auditor Interno informará inmediatamente al Tesorero de cualquier queja o información fundamentada que implique la pérdida de bienes o recursos;

- (iv) la auditoría interna comunicará los resultados de su trabajo y hará recomendaciones al Director, con una copia al Auditor Externo y a otras personas designadas por el Director. A solicitud del Auditor Interno, cualquier informe de este tipo se presentará al Consejo, junto con las observaciones al respecto del Director que estime apropiadas;
- (v) Además, el Auditor Interno presentará anualmente un informe resumido al Director, con una copia al Auditor Externo, sobre las actividades de auditoría interna del año anterior, incluida la orientación y el alcance de dichas actividades, así como el estado de aplicación de las recomendaciones. Este informe se presentará al Consejo junto con cualquier comentario al respecto que el Director estime apropiado;
- (vi) el Director se asegurará de que se observen y apliquen según sea necesario todas las recomendaciones de auditoría interna..